



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución N° 255

MENDOZA, 21 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-08330067- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;
y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación de la “Guía de intervención ante incidentes de seguridad”, sugerida por el Comando de Fuerzas de Operaciones Especiales, dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, desde el Ministerio de Seguridad y Justicia se viene trabajando en actualizar las guías normativas referidas a incidentes críticos y sistemas de riesgo, como así también en la modernización de herramientas operativas, tal es el caso de la Resolución N° 2155/25, que reglamentó el uso de Dispositivos Eléctricos de Control;

Que, desde el año 2024, las Fuerzas de Operaciones Especiales vienen realizando capacitaciones interministeriales sobre abordaje en sistemas de crisis incluyendo intervenciones en contextos educativos;

Que, habiéndose evaluado la vigencia del Decreto N° 1187/18, se advierte la necesidad de actualizar sus protocolos operativos. En tal sentido, resulta imperativo redefinir los procedimientos preventivos y proactivos vigentes, a fin de establecer respuestas eficaces que garanticen la mitigación de riesgos, el resguardo de la integridad física de las personas y la optimización de los planes de acción institucionales;

Que, ante la posibilidad de atentados con explosivos, ya sea mediante amenazas anónimas, hallazgos de artefactos o detonaciones sin previo aviso, corresponde fortalecer las acciones preventivas y operativas para mejorar la capacidad de respuesta y facilitar la toma de decisiones por parte de los especialistas;

Que, igualmente, se advierte la necesidad de contar con protocolos claros que orienten al personal docente, no docente y a los estudiantes ante situaciones de alteración social externa, agresiones armadas o tirador activo dentro del ámbito institucional, situaciones que requieren respuestas inmediatas, ordenadas y coordinadas.

Que, resulta pertinente incorporar procedimientos específicos para la intervención ante incidentes por crisis suicida en curso, entendidos como eventos críticos de alta sensibilidad y riesgo, donde la rápida comunicación, la contención emocional y la aplicación de técnicas de estabilización resultan determinantes para preservar la vida;

Que, en consecuencia, se propicia el diseño e implementación de una Guía de Intervención ante Incidentes de Seguridad, orientada a la comunidad educativa, que permita una actuación inmediata, coordinada y adecuada frente a situaciones críticas, garantizando una respuesta integral basada en la prevención, la contención y la eficiencia operativa;



Que, en orden 05 obra visto bueno de la Subdirección General de Policías y en orden 06 obra visto bueno de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia;

Que, cabe destacar que en la elaboración de esta guía intervinieron el Director General de Policía, el Subdirector General de Policía y miembros de las Fuerzas de Operaciones Especiales. En particular, la participación del Jefe de la F.O.E., el Comisario P.P. Lic. Javier Marcelo Ortiz Peñaloza, quien aporta la experiencia técnica adquirida en su capacitación en Israel durante el año 2025.

Que, dicha formación fue posible gracias al convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Embajada de Israel. El Comisario Ortiz Peñaloza fue seleccionado mediante un proceso de múltiples etapas, coordinado inicialmente por MASHAV (Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel), en cooperación con el Instituto Internacional de Liderazgo – Histadrut, y refrendado en su fase final por la Embajada de Israel en Argentina;

Que, la presente Guía contempla las principales hipótesis de intervención FOE, abarcando incidentes con explosivos, agresores armados, tirador activo, conflictos sociales externos y crisis suicidas en curso, integrando criterios de prevención, gestión y resolución de crisis, acordes con los estándares actuales en la materia;

Que, asimismo, esta actualización surge ante la necesidad de modernizar los procedimientos de actuación frente a escenarios emergentes de alta complejidad, en los cuales las primeras respuestas institucionales resultan determinantes para la preservación de la vida, la reducción del riesgo colectivo y la optimización de los recursos operativos... En este sentido, se propone que la mencionada guía sea difundida oficialmente a los organismos competentes, en particular a la Dirección General de Escuelas (DGE) y a la Dirección de Defensa Civil (DC), a fin de que sirva de actualización del Decreto N° 1187/18 de la DGE, que regula las actuaciones institucionales ante situaciones de emergencia en establecimientos educativos; En los Planes de Contingencia de Defensa Civil, como material de referencia operativo y preventivo de acceso público para la ciudadanía. En el entendimiento que la articulación entre las áreas de seguridad, educación y protección civil permitirá fortalecer las capacidades institucionales de respuesta ante emergencias, asegurando una actuación coordinada, eficiente y basada en protocolos unificados;

Que, la Ley de Ministerios N° 9501 establece en su "TÍTULO I -DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS - CAPÍTULO I -DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: a) Refrendar con su firma los actos gubernativos. b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas... d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio. e) Dictar por sí sólo los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo y presupuestario de su Ministerio...";

Que, la misma norma legal en su Artículo 12 dispone: "Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...";

Que, el mismo artículo agrega: "...En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: 1)



Entender en la organización del control de seguridad interna del Sistema de Policía Provincial. 2) Entender en la organización, capacitación, despliegue y esfuerzos de las fuerzas de seguridad de la Provincia. 3) Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad. 4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública. ...”;

Que en orden 09 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: “Que, examinando los antecedentes, la normativa transcrita y las justificaciones técnicas este Servicio Jurídico no tiene objeciones que formular a la APROBACIÓN de la Guía de Intervención ante Incidentes de Seguridad propuesta. Que es competencia de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia la aprobación de protocolos o instructivos de esta naturaleza, por lo que, de compartir la propuesta, deberá emitirse Resolución Ministerial...”;

Por ello, compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 09 y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 9501, la Ley de Policías N° 6722, la Ley de Seguridad Pública N° 6721, y en cumplimiento de los estándares de protección del Decreto N° 1187/18 de la Dirección General de Escuelas, Ley N° 26.061 (Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes), Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su adhesión provincial.

LA

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébese “GUIA DE INTERVENCION ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD”, la que como Anexo I (14 hojas), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Instrúyase al Comando de Fuerzas de Operaciones Especiales para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, proceda a la planificación y ejecución de programas de capacitación, simulacros y jornadas de sensibilización destinados a personal docente, no docente y alumnos, conforme a las hipótesis de riesgo previstas en la Guía.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/04/2026	32582